



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2011/MDCA

Cerro Azul, 03 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. N° 905-2011) presentado por doña Doris Marina Ojeda Quispe, quien solicita una subvención económica para la compra de medicamentos y víveres por el accidente que sufriera su esposo Víctor Salazar Cuba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 046-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 07/05/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que se ha constituido al domicilio de la solicitante quien radica en el AA.HH Puente Tabla en condiciones precaria y su esposo único sostén de su hogar ha sufrido mordedura de un animal, por lo que no puede movilizarse y trabajar; recomendando atender con una subvención económica para la compra de víveres.

Que, mediante Memorandum N° 492-2011-GPP/MDCA de fecha 31/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para atender con la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.150.00 (Ciento Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) consistente en la compra de una Canasta de Víveres a favor de doña DORIS MARINA OJEDA QUISPE, por las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

500131

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la entrega de la Canasta de Viveres previa Acta de Entrega y la Oficina de la DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

